



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

### \*\*COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN\*\*

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

[cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



# \* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \*

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente:	D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal:	D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal:	D. Álvaro GIL BAQUERO
Secretaria/Vocal:	Dña Elena BORRÁS ALCARAZ

### ACTA, NÚMERO 23/2015-16.

En Madrid, siendo las doce horas y treinta minutos del día diecisiete de febrero de dos mil diecisésis, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ

y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### **1. ACTA ANTERIOR**

Leída el Acta anterior nº 22/2015-16, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### **2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ PABELLÓN**

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
S.A.R. PLASTIC OMNIUM - BM. SAEPLAST CAÑIZA	1MA206	SÁBADO 20/FEB A LAS 18:30H <b>PABELLÓN MUNICIPAL NUEVO DE REDONDELA (AVDA. Mendiño 38 - REDONDELA)</b>
UNIVERSIDAD DE LEON ADEMAR - BM. PINTO	1MB201	DOMINGO 21/FEB A LAS 12:00H <b>PALACIO DE DEPORTES DE LEON (AVDA. SAENZ DE MIERA, S/N – LEÓN)</b>
C.D. BIDASOA IRUN - ALCORTA FORGING GROUP ELGOIBAR	1MC218	<b>DOMINGO 28/FEB A LAS 12:00H, EN LUGAR DEL SÁBADO 27 A LAS 16:30H</b> P. MPAL. ARTALEKU (C/ NAGUSIA, 30 – IRÚN)
CLINICAS RINCON MALAGA - KH-7 BM. GRANOLLERS	DHF181	SÁBADO 05/MAR <b>A LAS 18:00H</b> , EN LUGAR DE A LAS 19:00H CIUDAD DEP. DE CARRANQUE (SANTA ROSA DE LIMA, 7 – MÁLAGA)
B.M.C. MAVI NUEVAS TECNOLOGIAS - LANZAROTE ZONZAMAS	PFA183	<b>SÁBADO 05/MAR A LAS 19:30H</b> , EN LUGAR DE A LAS 17:30H PAB. DEPORTES MPAL. LA ARENA (C/ Emilio Tuya, 31 – GIJÓN)
KH-7 BM. GRANOLLERS - FELMAR BM. LA ROCA	PFC184	<b>DOMINGO 06/MAR A LAS 10:00H</b> , EN LUGAR DEL SÁBADO 05 A LAS 20:30H PAB. CAN BASSA (C/ Caterina Albert, 15 – GRANOLLERS)
H. SANT JOAN DESPI - KH-7 BM. GRANOLLERS	PFC194	<b>APLAZADO</b>
VICAR GOYA - SUREGRANCA	PFD194	<b>SÁBADO 12/MAR A LAS 19:00H</b> , EN LUGAR DE A LAS 17:00H PABELLÓN MUNICIPAL JOSE CANO "LA GANGOSA" (Camino Real S/N - ALMERÍA)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 23/2015-16 del C.N. Competición del 17/02/2016.-

HISPANITAS BM. PETRER - ELCHE C.F.	1ME216	<b>VIERNES 01/ABR A LAS 21:00H</b> , EN LUGAR DEL SÁBADO 02 A LAS 18:30H P. E. GEDEON / ISAIAS GUARDIOLA (AVDA. REINA SOFIA, 38--PETRER)
SAFA METLIFE - JESMON BM. LEGANÉS	1MB277	<b>VIERNES 15/ABR A LAS 20:15H</b> , EN LUGAR DEL DOMINGO 17 P. COLEGIO SAGRADA FAMILIA (C/ OBERON, 7 -- MADRID)

### **3. DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA (JORNADA 17)**

• **S.D. TEUCRO - GO FIT (DHE176)**

“Sancionar al jugador D. Gonzalo CARRÓ CASTRO del equipo S. D. TEUCRO con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado G del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud violenta contra un jugador del equipo contrario durante el último minuto del encuentro, sin que a este Comité le conste que se occasionase resultado lesivo alguno.”

• **BM. BENIDORM - GLOBALCAJA CIUDAD ENCANTADA (DHE177)**

“Sancionar al Entrenador D. Lidio JIMÉNEZ CARRASCOSA del equipo GLOBALCAJA CIUDAD ENCANTADA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 36 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por haber sido descalificado por protestar decisiones arbitrales, habiendo sido antes amonestado y excluido por los mismos motivos.”

### **4. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 17)**

• **MMT SEGUROS ZAMORA - ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO (DHB175)**

“Sancionar al Jugador D. Julio MORGADO GARCIA del equipo ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 34 apartados D y B del Reglamento de Régimen Disciplinario, por ofender a los espectadores del partido, con gestos de menosprecio, sin constituir falta grave.”

### **5. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 20)**

• **MERIDIANO ANTEQUERA - JUANFERSA COMUNICALIA (DHB202)**

“Sancionar al Jugador D. ADRIAN FERNANDEZ CLEMENTE del equipo JUANFERSA COMUNICALIA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente durante el transcurso del encuentro, al impedir el saque de centro del equipo contrario durante el último minuto de juego.”

• **ACADEMIA OCTAVIO - AMENABAR ZKE (DHB205)**

“Sancionar al Club SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Médico con licencia en el encuentro “ACADEMIA OCTAVIO - AMENABAR ZKE”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”



Continuación Acta nº 23/2015-16 del C.N. Competición del 17/02/2016.-

## **6. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 19)**

### **• BM. SAEPLAST CAÑIZA - BALONMAN.COM PONTEVEDRA (1MA196)**

“A) Sancionar al Club BM. PONTEVEDRA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en lo que va de temporada.

B) Sancionar al Club BM. PONTEVEDRA, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “BM. SAEPLAST CAÑIZA - BALONMAN.COM PONTEVEDRA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”

### **• LAS CINCO JOTAS LAVADORES - S.A.R. PLASTIC OMNIUM (1MA197)**

“Sancionar al Ayudante de Entrenador D. DIEGO PEREZ SIMOIS del equipo LAS CINCO JOTAS LAVADORES con SUSPENSIÓN DE TRES ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 35 en conexión con el art. 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración repetida tanto de palabra como de hecho contra miembros del equipo arbitral.”

### **• BM. PORRIÑO GALSERCO - O.A.R. CORUÑA (1MA198)**

“Sancionar al Club OAR CIUDAD 1.952, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “BM. PORRIÑO GALSERCO - O.A.R. CORUÑA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.”

### **• VINOSVETUSTA.COM VILLA DE ARANDA – BMC (1MB197)**

“Sancionar al Club BALONMANO VILLA DE ARANDA con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “VINOSVETUSTA.COM VILLA DE ARANDA - BMC”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”

### **• SOMOS EIBAR ESKUBALOIA - BETI-ONAK (1MC195)**

“Sancionar al Delegado del equipo BETI-ONAK, D. IÑAKI CLEMENTE DE MIGUEL con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 40 en relación con el art. 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral.”

## **7. RECLAMACIÓN CLUB AGRUPACIÓN BALONMANO GIJÓN JOVELLANOS (DHB192)**

“DESESTIMAR la solicitud de anulación del encuentro correspondiente a la Jornada 19 del Camp. Estatal de División de Honor Plata Masculina, celebrado el pasado día 6 de Febrero entre los equipos JUANFERSA COMUNICALIA-BIDASOA IRUN (DHB192), formulada por el Club AGRUPACIÓN BALONMANO GIJÓN JOVELLANOS, ratificando expresamente el resultado final del mismo.”



Continuación Acta nº 23/2015-16 del C.N. Competición del 17/02/2016.-

## **8. COMUNICACIÓN DE HORARIO FUERA DE PLAZO**

### **• CLUB BALONMANO VILLA DE ARANDA**

“Sancionar al Club BALONMANO VILLA DE ARANDA con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “VINOSVETUSTA.COM VILLA DE ARANDA - BMC” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 13 de febrero y el horario se comunica el 25 de enero) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

## **9. DERECHOS DE FORMACIÓN**

### **• EXPEDIENTE SJC2/2015-2016 – D. GUILLERMO RIAL BARREIRO**

“A) ESTIMAR la solicitud formulada por el Club BALONMANO SEIS DO NADAL-COIA sobre el pago de la compensación que tiene derecho a percibir del Club CISNE DE BA-LONMANO por los derechos de formación de don GUILLERMO RIAL BARREIRO al reunir todos los requisitos establecidos en los Artículos 80 y 81 del Rgto. de Partidos y Competiciones, compensación que se establece en la cantidad de TRES MIL VEINTICUATRO EUROS (3.024,00 €).

B) SOLICITAR AL COMITÉ DE COMPETICIÓN que reclame formalmente al Club CISNE DE BALONMANO el pago de la indicada cantidad, que está obligado a abonar al Club BALONMANO SEIS DO NADAL-COIA por los derechos de formación del jugador don GUI-LLERMO RIAL BARREIRO, conforme al Artículo 218 en relación con el 81 del Reglamento de Partidos y Competiciones.”

### **• EXPEDIENTE SJC3/2015-2016 – Dª. IRENE SOLA BARGÉS**

“A) ESTIMAR la solicitud formulada por el Club BALONMANO SEIS DO NADAL-COIA sobre el pago de la compensación que tiene derecho a percibir del Club ASOCIACIÓN DEPORTIVA CARBALLAL por los derechos de formación de doña IRENE SOLA BARGÉS al reunir todos los requisitos establecidos en los Artículos 80 y 81 del Rgto. de Partidos y Competiciones, compensación que se establece en la cantidad de DOS MIL DIECISEIS EUROS (2.016,00 €).

B) SOLICITAR AL COMITÉ DE COMPETICIÓN que reclame formalmente al Club ASOCIACIÓN DEPORTIVA CARBALLAL el pago de la indicada cantidad, que está obligado a abonar al Club BALONMANO SEIS DO NADAL-COIA por los derechos de formación de la jugadora doña IRENE SOLA BARGÉS, conforme al Artículo 218 en relación con el 81 del Reglamento de Partidos y Competiciones.”

### **• EXPEDIENTE SJC4/2015-2016 - D. ABRAHAM ALONSO MÉNDEZ**

“A) ESTIMAR la solicitud formulada por el Club BALONMANO SEIS DO NADAL-COIA sobre el pago de la compensación que tiene derecho a percibir del Club BALONMAN CAÑIZA por los derechos de formación de don ABRAHAM ALONSO MÉNDEZ al reunir todos los requisitos establecidos en los Artículos 80 y 81 del Rgto. de Partidos y Competiciones, compensación que se establece en la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (2.688,00 €).

B) SOLICITAR AL COMITÉ DE COMPETICIÓN que reclame formalmente al Club BALONMAN CAÑIZA el pago de la indicada cantidad, que está obligado a abonar al Club BA-LONMANO SEIS DO NADAL-COIA por los derechos de formación del jugador don ABRAHAM ALONSO MÉNDEZ, conforme al Artículo 218 en relación con el 81 del Reglamento de Partidos y Competiciones.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 23/2015-16 del C.N. Competición del 17/02/2016.-

• **EXPEDIENTE SJC07/2015-16 – D. PABLO GAYOSO MARTÍNEZ**

“A) ESTIMAR la solicitud formulada por el Club UNION BALONMANO LAVADORES sobre el pago de la compensación que tiene derecho a percibir del Club ACADEMIA OCTAVIO por los derechos de formación de D.PABLO GAYOSO MARTÍNEZ al reunir todos los requisitos establecidos en los Artículos 80 y 81 del Rgto. de Partidos y Competiciones, compensación que se establece en la cantidad de DOS MIL DIECISEIS EUROS (2.016,00 €).

B) SOLICITAR AL COMITÉ DE COMPETICIÓN que reclame formalmente al Club ACADEMIA OCTAVIO el pago de la referida cantidad, que está obligado a abonar al Club UNION BALONMANO LAVADORES por los derechos de formación del indicado jugador conforme al Artículo 218 en relación con el 81 del Reglamento de Partidos y Competiciones.”

\*\*\*

## **10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## **11. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: **Elena BORRÁS ALCARAZ**

  
Secretaria Vocal  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: **Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**

  
Presidente  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN  
